



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), Southeast Regional Office,
263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

Graciela García-Moliner: graciela_cfmc@yahoo.com

<http://www.caribbeanfmc.com>

(787) 766-5926, Fax (787) 766-6239

Britni LaVine: Britni.LaVine@noaa.gov

(727) 824-5305, Fax (727) 824-5308

17 de septiembre de 2014

FB14-072 Español

La temporada de veda para la pesca y posesión del chillo ojo amarillo, negrita, besugo, y pargo prieto en las aguas federales en el Caribe Estadounidense, comienza a las 12:01 a.m., hora local el 1^{ro} de octubre de 2014

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) quiere recordarle a los pescadores comerciales y recreacionales que la temporada de veda para la pesca del chillo ojo amarillo, negrita, besugo y pargo prieto comienza a las 12:01 a.m., hora local el 1ro de octubre y se extiende hasta el 31 de diciembre de cada año, en las aguas federales del Caribe Estadounidense. La posesión del chillo ojo amarillo, la negrita, el besugo, y el pargo prieto en las aguas federales del Caribe Estadounidense también está prohibida. Las aguas federales del Caribe Estadounidense son aquellas que se extienden desde las nueve millas náuticas, que comprenden las aguas territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y desde las tres millas del límite de las aguas territoriales de las Islas Vírgenes Americanas hasta las 200 millas náuticas.

Esta acción cumple con los reglamentos establecidos bajo la Tercera Enmienda al Plan de Manejo para Peces de Arrecife de Puerto Rico y las Islas Vírgenes

Americanas según lo requiere la Ley Magnuson-Stevens y como medida necesaria para proteger estos recursos. La Enmienda fue desarrollada por el Consejo de Administración Pesquera del Caribe, en cooperación con el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas.

Este boletín solamente provee un resumen informativo sobre las reglamentaciones existentes. Cualquier discrepancia entre este boletín y las reglamentaciones según publicadas en el *Registro Federal (Federal Register)*, se resolverán a favor del *Registro Federal*.

Para recibir los boletines de pesca por correo electrónico favor comunicarse con Constant Contact a <http://bit.ly/HQDUEU>. También puede hacerlo visitando nuestra página <http://sero.nmfs.noaa.gov> (la opción está localizada al lado izquierdo de la página). La versión electrónica es a color, le ofrece opciones de enlace, está disponible una vez se publique, además de reducir el uso de papel.